



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Alcaldía N° 0065 - 2022 - MPY

Yungay, 17 de febrero de 2022

### VISTOS:

Oficio N° 001-2022-IVP YUNGAY-GG, de fecha 10 de enero de 2022, Informe N°004-2022-MPY/06.40, de fecha 12 de enero de 2022, Memorando de certificación presupuestal N° 00371-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 10 de febrero de 2022, Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000098, de fecha 14 de febrero de 2022, Informe N° 025-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 15 de febrero de 2022, Informe Legal N° 92-2022-MPY/05.20, de fecha 17 de febrero de 2022, Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 17 de febrero de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

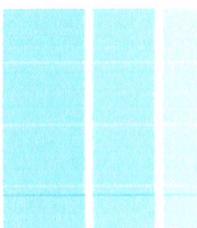
Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 001-2022-IVP YUNGAY-GG, de fecha 10 de enero de 2022, el Ing. Mirko Mallyn Montañez Milla, Gerente General (e) del Instituto de Viabilidad de la Municipalidad Provincial de Yungay, se dirige a la Gerente Municipal, solicitando transferencia de fondos del FONCOMUN Provincial al IVP Yungay, cuyo monto asciende a la suma de S/ 99,690.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles), según lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Yungay para el año fiscal 2022, precisando que el monto programado para el presente ejercicio fiscal no cubre el monto total para el pago de remuneraciones del personal del IVP Yungay (Gerente General, Jefe de Unidad de Operaciones y Jefe de Unidad de Administración y Finanzas);

Que, mediante Memorando de certificación presupuestal N° 00371-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 10 de febrero de 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerente de Planificación y Presupuesto solicitando la certificación presupuestal, para la transferencia de los recursos del fondo de compensación municipal-FONCOMUN al Instituto Vial Provincial de la Provincia de Yungay, correspondiente al año fiscal 2022;

Alc./FCCC  
S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay



Que, atendiendo la solicitud del Gerente de Administración y Finanzas, la Gerente de Planificación y Presupuesto emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000098, de fecha 14 de febrero de 2022, para la transferencia de los recursos del fondo de compensación municipal (FONCOMUN PROVINCIAL) al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay, por la suma de S/ 99,690.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles);



Que, mediante Informe Legal N° 92-2022-MPY/05.20, de fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la transferencia de fondos de Foncomun Provincial al IVP-Instituto de Vialidad Municipalidad de la Provincia de Yungay hasta por el monto de S/ 99,690.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles);



Que, mediante Proveído de Fecha 17 de febrero de 2022, el Gerente Municipal, dispone a la secretaria General proyectar resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes.

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE,** la solicitud de Transferencia de Fondos de FONCOMUN Provincial al IVP-Instituto de Vialidad Municipalidad de la Provincia de Yungay, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** la transferencia de fondos del FONCOMUN PROVINCIAL al IVP- Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Yungay, hasta por el monto de S/ 99,690.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y fines.

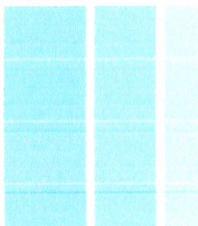
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Fernando Ciro Casio Consolación  
DNI N° 33333572  
ALCALDE

Alc./FCCC  
S.G./bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

